



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto decreta prueba de oficio

Rad. N.º 11001-40-03-022-2019-01027-00

Al amparo de los artículos 169 y 170 del C.G.P., por ser necesario para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes, el despacho de manera oficiosa **DISPONE:**

1. Requerir a La Fiduprevisora S.A. y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -Fomag- para que, en el término de cinco (5) días, arrimen toda la documental que posean respecto del/los créditos/s de libranza que se hayan autorizado de los señores Armando José Polo Infante y José Rafael Núñez Acosta y a favor de Credimen del Caribe S.A.S. en liquidación, en especial pero no limitado al identificado con el n.º 10826. Oficiar por secretaría y remitir en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Vencido el término otorgado, **ingresar** al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 001 del 11 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff76a48dcd6f92b101cb105a7aa13b0bf795cbc33ed43cd825857149afd84434**

Documento generado en 19/12/2022 03:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>